

**Módulo sobre conciliación
entre la vida laboral y la
familiar, asociado a la En-
cuesta Comunitaria de Fuer-
za de Trabajo del año 2010**

Informe final

País: España

Madrid, junio de 2011

1. Antecedentes

La Encuesta Comunitaria de Fuerza de Trabajo (EFT) es una encuesta que se realiza de forma coordinada en el ámbito de la Unión Europea, de acuerdo con lo indicado en el reglamento 577/98 del Consejo relativo a la organización de una encuesta muestral sobre la población activa de la Comunidad (diario oficial de las Comunidades Europeas L-77, de 14 de marzo).

En el caso de España, la EFT está incluida en la Encuesta de Población Activa (EPA). La EPA se ha ajustado al citado reglamento a partir del primer trimestre de 1999.

En ese reglamento se indica que los segundos trimestres de cada año se debe introducir en la EFT una serie de preguntas sobre temas particulares relacionados con el mercado laboral, por lo que hasta 2005 en España se ha venido realizando el módulo ad-hoc en dichos trimestres, junto con la EPA.

En 2005 se publicó el reglamento 430/2005 por el que se abrió la posibilidad de proporcionar un conjunto de variables llamadas *estructurales*, para una submuestra anual representativa del conjunto del año. En caso de utilizar una submuestra anual, se determinaba que la recogida de información correspondiente a los módulos debería hacerse, junto con las variables de submuestra, durante todo el año y para una sexta parte de la muestra.

Por ello, en España, a partir de 2006, el cuestionario correspondiente al módulo se pregunta durante todo el año, en las sextas entrevistas que es donde se recoge información de las variables de submuestra.

En 2010 el tema que se ha investigado es el de *la conciliación entre la vida laboral y la familiar*, de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de la Comisión 20/2009 de 13 de enero de 2009. Las preguntas van dirigidas a todas las personas de 15 a 64 años.

En España irán dirigidas a las personas de 16 a 34 años.

Esta publicación está parcialmente financiada por la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades de la Comisión Europea.

Dicha financiación está prevista en el Programa Europeo Comunitario para el Empleo y la Solidaridad Social 2007-2013 (PROGRESS). Este programa se estableció para apoyar financieramente la ejecución de los objetivos de la Unión Europea en materia de empleo y asuntos sociales, tal como se establece en la Agenda Social, y de ese modo contribuir a la consecución de los objetivos de la Estrategia de Lisboa en estos ámbitos

Para obtener más información, consulte:

http://ec.europa.eu/employment_social/progress/index_en.html

La información contenida en esta publicación no refleja necesariamente la posición u opinión de la Comisión Europea sobre el tema.

2. Diseño de la encuesta de trabajo

El diseño muestral del módulo ad hoc sobre *la conciliación entre la vida laboral y la familiar* coincide con el de la EPA, al realizarse junto con ella, para un sexto de la muestra trimestral, durante todo el año. Las características más importantes del mismo se describen a continuación (para más detalles pueden consultarse las publicaciones del Instituto Nacional de Estadística *EPA. Manual técnico y EPA. Descripción de la encuesta, definiciones e instrucciones para la cumplimentación del cuestionario*).

La EPA es una encuesta por muestreo, continua y de periodicidad trimestral que abarca todo el territorio nacional. Está dirigida a la población que reside en las viviendas familiares principales, es decir, las utilizadas todo o la mayor parte del año como vivienda habitual y permanente. No intervienen en la encuesta ni los hogares colectivos (hospitales, residencias, cuarteles, conventos,...) ni las viviendas secundarias o de temporada.

Tiene un muestreo bietápico estratificado, siendo las secciones censales las unidades de primera etapa y las viviendas familiares las de segunda etapa. Se encuesta a todas las personas que residen en las viviendas seleccionadas.

El tamaño muestral es de 3.822 secciones; se entrevistan en promedio 18 viviendas por sección, lo que supone unas 65.000 viviendas de muestra efectiva al trimestre.

La muestra se ha distribuido espacialmente siguiendo una afijación de compromiso entre la proporcional y la uniforme, con el objetivo de poder dar estimaciones provinciales (NUTS 3) y por comunidades autónomas (NUTS 2).

Por otro lado la muestra se distribuye uniformemente a lo largo de las trece semanas que componen cada trimestre, entrevistándose unas 5.000 viviendas a la semana.

La muestra de secciones está dividida en 6 submuestras llamadas turnos de rotación y cada trimestre se sustituyen las viviendas de un turno de rotación; con este mecanismo cada familia es entrevistada durante seis trimestres consecutivos y es sustituida por otra familia de la misma sección al final del periodo de seis trimestres.

El trabajo de campo se realiza por los entrevistadores que el Instituto Nacional de Estadística tiene en cada una de sus 52 delegaciones. La primera entrevista es personal, la segunda y sucesivas son telefónicas, salvo que la familia no disponga de teléfono o prefiera la entrevista personal.

Las entrevistas personales se llevan a cabo en cada una de las 52 delegaciones mientras que las telefónicas se realizan en 7 delegaciones donde se encuentran situados los centros CATI (Centros de recogida de información telefónica asistida por ordenador). Todas las entrevistas se realizan con un ordenador portátil o de sobremesa. El sistema de trabajo de la delegación es semanal y, básicamente, tiene la siguiente secuencia:

– Semana de entrevista

- Semana de revisión y depuración
- Semana de envío de los cuestionarios a Servicios Centrales (por teleproceso)

En diciembre de 2009 se hizo un enlace en Internet para que las delegaciones provinciales pudieran consultar las preguntas del módulo y las instrucciones para su cumplimentación.

El trabajo de campo se realizó entre el 11 de enero de 2010 y el 8 de enero de 2011, correspondiendo al periodo de referencia del 4 de enero de 2010 al 2 de enero de 2011.

El tamaño muestral y la falta de respuesta se presentan en la tabla 1.

Tabla 1. Tamaño muestral y falta de respuesta en sextas entrevistas a lo largo de los cuatro trimestres de 2010

	Total	
	Valor absoluto	Porcentaje
Muestra inicial	47.690	100
Negativas	2.146	4,50
Ausencias	3.916	8,21
Inaccesibles	694	1,46
Total falta de respuesta	6756	14,17
Muestra original entrevistada	40.934	85,83

La muestra que finalmente se entrevistó fue de 40.934 viviendas. No hubo ninguna desechada por el tratamiento centralizado.

Tabla 2. Muestra real entrevistada en sextas entrevistas

	Total	
	Valor absoluto	Porcentaje
Muestra original entrevistada	40.934	100
Pérdida de muestra por tratamiento centralizado	0	0
Muestra real entrevistada	40.934	100

El número de personas entre 16 y 64 años susceptibles de ser encuestadas fue de 69.479. Tan solo en 4 casos no hubo respuesta en las preguntas del módulo.

Las personas de 15 años no se entrevistaron pues en España la población objetivo de la encuesta es la de 16 y más años.

3. Cuestionario

Módulo de conciliación entre la vida laboral y familiar (Personas de 16 a 64 años)

Cuadro 1

Persona con edad comprendida entre 16 y 64 años

En otro caso, Fin de Módulo

Cuadro 2

Personas con al menos un hijo propio o de la pareja, de edad inferior o igual a 14 años con el que convivan en el hogar

En otro caso, pasar a texto antes de M2

A continuación le voy a preguntar sobre el cuidado que usted presta a niños, enfermos, discapacitados y personas de edad avanzada.

1. Excluyendo a sus hijos o a los de su pareja que vivan en el hogar, ¿se hace cargo regularmente del cuidado de otros niños de edad inferior o igual a 14 años?

- Sí

1

- No

6

Pasar a M3

A continuación le voy a preguntar sobre el cuidado que usted presta a niños, enfermos, discapacitados y personas de edad avanzada.

2. ¿Se hace cargo regularmente del cuidado de niños de edad inferior o igual a 14 años?

- Sí

1

- No

6

3. ¿Se hace cargo regularmente de la atención de familiares o amigos de edad superior o igual a 15 años que estén necesitados de cuidado?

Entrevistador: considerar únicamente enfermos, discapacitados o personas mayores.

- Sí

1

- No

6

Para personas con al menos un hijo propio o de la pareja, de edad inferior o igual a 14 años con el que convivan en el hogar

En otro caso, pasar a cuadro 1 antes de M6

A continuación le voy a preguntar sobre sus hijos o los de su pareja, con edad inferior o igual a 14 años que viven en su hogar

4. Durante su jornada diaria, ¿utiliza servicios de cuidado para atender a su hijo más pequeño o el de su cónyuge?

(Los datos deben referirse a una semana normal, omitiendo vacaciones escolares, enfermedades de los niños y otras circunstancias especiales)

(Debe excluirse la escolarización obligatoria)

- Sí

1

- No

6

- No sabe

9

Pasar a cuadro 1 antes de M6

5. ¿Cuántas horas por semana utiliza los servicios de cuidado de niños?

- 10 horas o menos 1
- Más de 10 pero como máximo 20 horas 2
- Más de 20 pero como máximo 30 horas 3
- Más de 30 pero como máximo 40 horas 4
- Más de 40 horas 5
- No sabe 9

Cuadro 1

Personas con al menos un hijo propio o de la pareja con una edad menor o igual a 14 años que viva en el hogar o respuesta afirmativa en M2.
(M1 ≠ blanco o M2=1).

En otro caso, pasar a cuadro 1 antes de M8

Cuadro 2

Para personas no ocupadas que o bien buscan empleo o si no lo hacen, el motivo de no hacerlo es distinto de cuidar niños (TRAPLU = blanco y (NBUSCA ≠ 4 y blanco o (BUSCA1=1,6,0 y NBUSCA=blanco))) o trabajadores a tiempo parcial y el motivo por el que tienen este tipo de jornada es distinto de cuidar niños (PARCO1 = 6 y PARCO2 ≠ 3)

En otro caso, pasar a cuadro antes de M7

6.

Si TRAPLU = blanco y BUSCA2 = 6

Digame si el motivo de no querer tener empleo es que no hay servicios adecuados para el cuidado de niños o son demasiado costosos.

Si TRAPLU = blanco y BUSCA2 ≠ 6, blanco

Digame si el motivo de no buscar empleo es que no hay servicios adecuados para el cuidado de niños o son demasiado costosos.

Si PARCO1 = 6 y PARCO2 ≠ 3

Digame si el motivo de no trabajar más es que no hay servicios adecuados para el cuidado de niños o son demasiado costosos.

Si TRAPLU=blanco y BUSCA1=1,6,0 y NBUSCA=blanco

Digame si el motivo de no trabajar es que no hay servicios adecuados para el cuidado de niños o son demasiado costosos.

- Sí 1 | Pasar a M7
- No 6 |
- No sabe 9 | Pasar a cuadro 1 antes de M8

Personas que no trabajan o tienen un trabajo a tiempo parcial, en ambos casos por tener que cuidar de niños debido a que no hay servicios de cuidado o son demasiado caros.

En otro caso, pasar a cuadro 1 antes de M8

7. ¿Cuál es la principal razón, ligada con el cuidado a los niños, para no trabajar o trabajar a tiempo parcial?

Entrevistador: si se citan varias razones, el entrevistado deberá elegir la principal.

- Falta de servicios de cuidado a los niños 1
- Los servicios de cuidado de los niños son demasiado caros 2
- Los servicios disponibles de cuidado de los niños no tienen la suficiente calidad 3
- Otras razones distintas de las anteriores 4
- No sabe 9

Cuadro 1

Para M3 = 1

En otro caso, pasar a cuadro antes de M10

Cuadro 2

Para personas no ocupadas que o bien buscan empleo o si no lo hacen, el motivo de no hacerlo es distinto de cuidar adultos enfermos, incapacitados o mayores (TRAPLU = blanco y (NBUSCA # 4 y blanco o (BUSCA1=6,0 y RZNOTB#3 y NBUSCA=blanco) o (BUSCA1=1 y NBUSCA=blanco))) o trabajadores a tiempo parcial y el motivo por el que tienen este tipo e jornada es distinto de cuidar adultos enfermos, incapacitados o mayores (PARCO1 = 6 y PARCO2 # 3)

En otro caso, pasar a cuadro antes de M9

8.

Si TRAPLU = blanco y BUSCA2 = 6

Digame si el motivo de no querer tener empleo es que no hay servicios adecuados para el cuidado de enfermos, familiares o amigos de 15 años o más, que necesiten de cuidado o son demasiado costosos.

Si TRAPLU = blanco y BUSCA2 # 6, blanco

Digame si el motivo de no buscar empleo es que no hay servicios adecuados para el cuidado de enfermos, familiares o amigos de 15 años o más, que necesiten de cuidado o son demasiado costosos.

Si PARCO1 =6 y PARCO2 # 3

Digame si el motivo de no trabajar más es que no hay servicios adecuados para el cuidado de enfermos, familiares o amigos de 15 años o más, que necesiten de cuidado o son demasiado costosos.

Si TRAPLU=blanco y ((BUSCA1=6,0 y RZNOTB#3 y NBUSCA=blanco) o (BUSCA1=1 y NBUSCA=blanco))

Digame si el motivo de no trabajar es que no hay servicios adecuados para el cuidado de enfermos, familiares o amigos de 15 años o más, que necesiten de cuidado o son demasiado costosos.

- Sí 1 | Pasar a M9
- No 6 |
- No sabe 9 | Pasar a cuadro antes de M10

Personas que no trabajan o tienen un empleo a tiempo parcial, en ambos casos por tener que cuidar de adultos enfermos, incapacitados o mayores debido a que no hay servicios de cuidados o son demasiado caros.

En otro caso, pasar a cuadro antes de M10

9. ¿Cuál es la principal razón, ligada con el cuidado a enfermos, familiares o amigos de 15 años o más, que necesiten de cuidado, para no trabajar o trabajar a tiempo parcial?

Entrevistador: si se citan varias razones, el entrevistado deberá elegir la principal

- Falta de servicios de cuidado 1
- Los servicios de cuidado son demasiado caros 2
- Los servicios de cuidado disponibles no tienen la suficiente calidad 3
- Otras razones distintas de las anteriores 4
- No sabe 9

Personas asalariadas.

En otro caso, pasar a cuadro 1 antes de M14

Ahora vamos a hablar acerca de su trabajo

10. ¿Quién fija su horario de trabajo?

- El empresario en su totalidad 1 Pasar a M12
- El propio trabajador, aunque sólo sea en parte 6

11. ¿A qué tipo de horario se ajusta su trabajo?

- Horas de entrada y salida flexibles con posibilidad de acumular o recuperar horas o días. 1 Pasar a M13
- Número fijo de horas diarias pero con entrada y salida flexibles 2
- Horario determinado por el interesado sin limitaciones 3 Pasar a M13
- Otro 4
- No sabe 9

12. ¿Puede modificar el inicio o la finalización de la jornada laboral por razones familiares, durante al menos una hora?

- Es posible, generalmente 1
- Es posible, rara vez 2
- No es posible 3
- No sabe 9

13. Sin considerar los días de vacaciones, ¿puede organizar la jornada laboral de forma que pueda tomar días libres por razones familiares?

- Es posible, generalmente 1
- Es posible, rara vez 2
- No es posible 3
- No sabe 9

Cuadro 1

Personas que tienen al menos un hijo propio menor de 8 años que esté viviendo en el hogar

En otro caso,
Fin de Módulo

Cuadro 2

Personas que trabajaron anteriormente pero no saben cuando dejaron su último empleo.
(EMPANT = 1 y TANTA = 0)

En otro caso, pasar a
cuadro antes de M15

14. ¿Estaba trabajando en el momento del nacimiento de su último hijo o con posterioridad al mismo?

(Entrevistador: refiérase a su hijo en vez de a su hijo más pequeño si sólo tiene uno.)

- Sí 1 | Pasar a M15
- No 6 | Fin de Módulo

Personas ocupadas o que no estándolo han trabajado en algún momento desde el nacimiento de su hijo menor.

(Entre las personas ocupadas no se tendrán en cuenta ni a las personas que no trabajaron ni a las que trabajaron menos de lo habitual; en ambos casos por estar disfrutando de un permiso de maternidad/paternidad) TRAPLU ≠ blanco y RZNOTB <> 2 Y RZDIFH <> 2) o (EMPANT = 1 y DTANTA ≤ edad hijo menor) siendo DTANTA la variable duración en meses desde que dejó su último empleo

En otro caso,
Fin de Módulo

15. Sin considerar el permiso por maternidad/paternidad, después del nacimiento de su último hijo ¿ha reducido o redujo el número de horas trabajadas, con objeto de prestarle cuidados?

(Tampoco debe tenerse en cuenta la posibilidad de reducir las horas trabajadas con cargo a vacaciones u horario flexible)

- Sí 1
- No 6 | Pasar a M17
- No sabe 9

16. El tiempo durante el cual ha reducido o redujo el número de horas trabajadas, fue:

- Superior o igual a un mes 1
- Inferior a un mes 6
- No sabe 9

17. Después de nacer su último hijo ¿ha tomado una excedencia a tiempo completo con el objeto de cuidarle?

- | | | |
|-----------|----------------------------|---------------|
| - Sí | 1 <input type="checkbox"/> | |
| - No | 6 <input type="checkbox"/> | } Pasar a M20 |
| - No sabe | 9 <input type="checkbox"/> | |

18. Unida a esta excedencia ¿tomó vacaciones o días completos por horario flexible con objeto de prestarle cuidados?

- | | |
|-----------|----------------------------|
| - Sí | 1 <input type="checkbox"/> |
| - No | 6 <input type="checkbox"/> |
| - No sabe | 9 <input type="checkbox"/> |

19.

Si M18=1:

¿Cuánto duró este periodo continuado?

Si M18=6,9:

¿Cuánto duró esta excedencia?

- | | |
|---|----------------------------|
| - Menos de un mes | 1 <input type="checkbox"/> |
| - De 1 mes a 3 meses | 2 <input type="checkbox"/> |
| - Más de 3 meses pero como máximo 6 meses | 3 <input type="checkbox"/> |
| - Más de 6 meses pero como máximo 1 año | 4 <input type="checkbox"/> |
| - Más de un año | 5 <input type="checkbox"/> |
| - Aún no se ha incorporado | 6 <input type="checkbox"/> |
| - No sabe | 9 <input type="checkbox"/> |

20. Sin considerar el permiso por maternidad/paternidad y la excedencia por cuidado de hijo, después del nacimiento de su último hijo ¿dejó de trabajar durante un periodo continuado, con objeto de prestarle cuidados?

- | | | |
|----------|----------------------------|-----------------|
| - Sí | 1 <input type="checkbox"/> | |
| - No | 6 <input type="checkbox"/> | } Fin de Módulo |
| -No sabe | 9 <input type="checkbox"/> | |

21. ¿Cuánto duró ese periodo?

- | | |
|---|----------------------------|
| - Menos de un mes | 1 <input type="checkbox"/> |
| - De 1 mes a 3 meses | 2 <input type="checkbox"/> |
| - Más de 3 meses pero como máximo 6 meses | 3 <input type="checkbox"/> |
| - Más de 6 meses pero como máximo 1 año | 4 <input type="checkbox"/> |
| - Más de un año | 5 <input type="checkbox"/> |
| - Aún no se ha incorporado | 6 <input type="checkbox"/> |
| - No sabe | 9 <input type="checkbox"/> |

Fin de módulo

4. Instrucciones para la cumplimentación del cuestionario

Módulo de conciliación entre la vida laboral y la familiar (Encuesta de población activa de 2010)

A INTRODUCCIÓN

Cada año se introducen en la Encuesta de Población Activa una serie de preguntas sobre temas particulares relacionados con el mercado laboral. Estas preguntas se incluyen en lo que se denomina *Módulo ad hoc*, el cual se realiza en coordinación con las Encuestas de Fuerza de Trabajo de otros países de la Unión Europea, según lo indicado en el Reglamento 577/98 del Consejo relativo a la organización de una encuesta sobre la población activa de la Comunidad (diario oficial de las Comunidades Europeas L-77, de 14 de marzo).

Acorde a las necesidades políticas del momento en el módulo ad-hoc que se llevará a cabo durante el año 2010 el tema que se va a investigar es el de la conciliación entre la vida laboral y la familiar, siendo los principales objetivos los siguientes:

1. Establecer la discrepancia existente entre el modo en que las personas participan en el mercado laboral y el modo en el que desearían hacerlo, así como determinar las situaciones en que esa participación es imposible, en cuyo caso, se trata de conocer si las razones que lo impiden están o no relacionadas con la ausencia o la no disposición de servicios para el cuidado de niños y otras personas dependientes que resulten satisfactorios.

Más concretamente, se trataría de:

- Identificar las responsabilidades de cuidado y atención a niños y otras personas dependientes.
 - Analizar las consecuencias de la participación en el mercado de trabajo, considerando el matiz de la libre elección frente a la imposición.
 - En caso de imposición, identificar la relación con la ausencia o la no adecuación de servicios de atención y cuidado a niños y otras personas dependientes.
2. Analizar el grado de flexibilidad ofrecido en el trabajo en términos de conciliación con la vida familiar.
 3. Estimar la cantidad de permisos solicitados y con qué frecuencia se solicitan los mismos:
 - Cambios en los horarios habituales de trabajo para poder cuidar de los hijos o de los enfermos, familiares o amigos de 15 años o más que necesitan de cuidado.
 - Excedencia de maternidad/paternidad para el cuidado de hijos.

No se contemplan como objetivos del módulo los siguientes:

- Analizar en detalle cómo se cuida a los niños y a otras personas dependientes.
- Analizar en detalle el reparto de las tareas domésticas dentro del hogar.

B POBLACIÓN OBJETO DEL MÓDULO

El módulo va dirigido a **todas** las personas con edad comprendida **entre 16 y 64 años**.

C INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL CUESTIONARIO

En el anexo I se incluye la versión en papel del cuestionario. A continuación, en este apartado se desarrollan las instrucciones para su cumplimentación.

En el anexo II se proponen varios supuestos para aclarar el contenido de algunas preguntas. Si existen dudas se puede consultar al servicio promotor.

Contestarán el cuestionario las personas con edad entre 16 y 64 años.

Además de este filtro general, se indican junto a cada pregunta los filtros específicos adicionales que afectan a la misma.

Contestarán a la pregunta **M1** las personas que tienen al menos un hijo, ya sea propio, de la pareja o de ambos, que vive en el hogar y cuya edad es inferior o igual a 14 años.

En otro caso se pasará a texto antes de la pregunta M2.

A continuación le voy a preguntar sobre el cuidado que usted presta a niños, enfermos, discapacitados y personas de edad avanzada.

1. Excluyendo a sus hijos o a los de su pareja que vivan en el hogar, ¿se hace cargo regularmente del cuidado de otros niños de edad inferior o igual a 14 años?

- | | | | |
|------|---|--------------------------|------------|
| - Sí | 1 | <input type="checkbox"/> | Pasar a M3 |
| - No | 6 | <input type="checkbox"/> | |

Esta pregunta va dirigida a las personas cuya edad está comprendida entre los 16 y los 64 años y que tienen al menos un hijo, que puede ser propio, de la pareja o de ambos, que vive en su hogar y con edad inferior o igual a 14 años.

Los hijos adoptados se consideran hijos a todos los efectos sin embargo, los niños en acogida no adoptados legalmente no se considerarán como hijos.

Esta pregunta pretende identificar las responsabilidades asumidas por la persona entrevistada en el cuidado de niños ajenos a uno o ambos miembros de la pareja, bajo la base de que cualquier responsabilidad de este tipo que se asume puede constituirse en un obstáculo para la participación de la persona en el mercado laboral.

Se pregunta por:

- Los hijos de uno o de ambos miembros de la pareja, de 14 años o menos y que no vivan en el hogar.
- Los niños que no son hijos de ninguno de los miembros de la pareja, tanto si viven en ese hogar como si viven en otro.

Si se trata de una persona discapacitada o enferma pero tiene una edad de 14 años o menos, será considerada como menor y estará incluida en esta pregunta.

El periodo de referencia es la situación actual y el término *regularmente* define un patrón fijo de conducta: cada día, cada semana, etc.

Se consideran cuidados a menores las siguientes actividades:

- Cuidado personal (aseo, ayuda para vestirse, ayuda para comer, etc.)
- Ayuda en la realización de tareas escolares
- Juegos
- Lectura
- Vigilancia
- Paseos

No se considera como cuidado a menores:

- La ayuda económica
- El voluntariado de cualquier tipo (ONG's, instituciones de caridad, etc.)

Se marcará el *código 6* cuando el cuidado a menores sea ejercido en calidad de actividad profesional, a no ser que se ejerza además en el tiempo libre en cuyo caso se marcará el código 1.

Si el entrevistado es discapacitado o está enfermo de tal forma que sea evidente que su no participación en el mercado laboral se debe a esa enfermedad o discapacidad, no será preguntado con la finalidad de no ser molestado, marcándose el código 6.

A continuación vamos a hablar sobre el cuidado que usted presta a niños, enfermos, discapacitados y personas de edad avanzada.

2. ¿Se hace cargo regularmente del cuidado de niños de edad inferior o igual a 14 años?

- Sí 1
- No 6

La pregunta va dirigida a las personas con edad comprendida entre 16 y 64 años que cumplen una de las condiciones siguientes:

- Sin hijos
- Con hijos, de uno de los miembros de la pareja o de ambos, con una edad de 15 años o más
- Con hijos de 14 años o menos que no viven en el hogar, ya sean hijos de uno de los miembros de la pareja o de ambos.

Esta pregunta pretende identificar las responsabilidades asumidas por la persona entrevistada en el cuidado de niños ajenos a uno o ambos miembros de la pareja, bajo la base de que cualquier responsabilidad de este tipo que se asume puede constituirse en un obstáculo para la participación de la persona en el mercado laboral.

Se pregunta por:

- Los hijos de uno o de ambos miembros de la pareja que no vivan en el hogar
- Los niños que no son hijos de ninguno de los miembros de la pareja, tanto si viven en ese hogar como si viven en otro.

Si la persona a la que se cuida es discapacitada o enferma y tiene una edad de 14 años o menos, será considerada como menor y estará incluida en esta pregunta.

El periodo de referencia es la situación actual y el término *regularmente* define un patrón fijo de conducta: cada día, cada semana, etc.

Se consideran cuidados a menores las siguientes actividades:

- Cuidado personal (aseo, ayuda para vestirse, ayuda para comer, etc.)
- Ayuda en la realización de tareas escolares
- Juegos
- Lectura
- Vigilancia
- Paseos

No se considera como cuidado a menores:

- La ayuda económica
- El voluntariado de cualquier tipo (ONG's, instituciones de caridad, etc.)

Se marcará el *código 6* cuando el cuidado a menores sea ejercido en calidad de actividad profesional, a no ser que se ejerza además en el tiempo libre en cuyo caso se marcará el código 1.

Si el entrevistado es discapacitado o está enfermo de tal forma que sea evidente que su no participación en el mercado laboral se debe a esa enfermedad o discapacidad, no será preguntado con la finalidad de no ser molestado, marcándose el código 6

3. ¿Se hace cargo regularmente de la atención de familiares o amigos de edad superior o igual a 15 años que estén necesitados de cuidado?

Entrevistador: considerar únicamente enfermos, discapacitados o personas mayores.

- Sí

1

- No

6

La pregunta va dirigida a las personas con edad comprendida entre 16 y 64 años.

Esta pregunta pretende identificar las responsabilidades asumidas por la persona entrevistada en el cuidado de familiares o amigos adultos (15 años o más) y dependientes (necesitados de cuidado), bajo la base de que cualquier responsabilidad de este tipo que se asume puede constituirse en un obstáculo para la participación de la persona en el mercado laboral.

En este contexto se considera la ayuda prestada de forma estable a familiares o amigos de 15 años o más y que son discapacitados, ancianos o que están enfermos.

Se pregunta por adultos que necesitan de cuidados, tanto si viven en el hogar como si viven en un hogar diferente. No se tienen en cuenta niños de 15 años o más ni personas adultas si no se trata de enfermos, discapacitados o ancianos.

El periodo de referencia es la situación actual y el término *regularmente* define un patrón fijo de conducta: cada día, cada semana, etc.

Se consideran cuidados a adultos dependientes las siguientes actividades:

- Cuidado personal (aseo, ayuda para vestirse, ayuda para comer, etc.)
- Ayuda física (por **ejemplo**, para moverse o caminar)
- Ayuda en asuntos financieros
- Ayuda en tareas domésticas (limpieza de la casa, lavado de ropa, etc)
- Hacer compañía, visitar, conversar.

No se considera como cuidado a adultos dependientes:

- La ayuda económica
- El voluntariado de cualquier tipo (ONG's, instituciones de caridad, etc.)

Se marcará el *código 6* cuando el cuidado de adultos dependientes sea ejercido en calidad de actividad profesional, a no ser que se ejerza además en el tiempo libre en cuyo caso se marcará el código 1.

Si el entrevistado es discapacitado o está enfermo de tal forma que sea evidente que su no participación en el mercado laboral se debe a esa enfermedad o discapacidad, no será preguntado con la finalidad de no ser molestado, marcándose el código 6.

Contestarán a la pregunta **M4** las personas que tienen al menos un hijo, ya sea propio, de la pareja o de ambos, que vive en el hogar y cuya edad es inferior o igual a 14 años.

En otro caso se pasará a cuadro 1 antes de la pregunta M6.

A continuación le voy a preguntar sobre sus hijos o los de su pareja, con edad inferior o igual a 14 años que viven en su hogar.

4. Durante su jornada diaria, ¿utiliza servicios de cuidado para atender a su hijo más pequeño o el de su cónyuge?

(Los datos deben referirse a una semana normal, omitiendo vacaciones escolares, enfermedades de los niños y otras circunstancias especiales).

(Debe excluirse la escolarización obligatoria)

- | | | | |
|-----------|---|--------------------------|-------------------------------|
| - Sí | 1 | <input type="checkbox"/> | Pasará a cuadro 1 antes de M6 |
| - No | 6 | <input type="checkbox"/> | |
| - No sabe | 9 | <input type="checkbox"/> | |

Esta pregunta va dirigida a las personas cuya edad está comprendida entre los 16 y los 64 años y que tienen al menos un hijo, que puede ser propio, de la pareja o de ambos, que vive en su hogar y con edad inferior o igual a 14 años.

Trata de conocer la utilización de servicios para el cuidado del niño más pequeño de edad (siempre menor de 14 años) que utiliza la persona mientras está trabajando, y que, por ello, le permite acudir a su trabajo. La atención se centra en el niño más pequeño debido a que es éste el que probablemente mayor cuidado requiere.

El periodo de referencia es una semana normal, excluyendo:

- Vacaciones (del niño, de padres, de cuidadores, ...).
- Otras circunstancias excepcionales (enfermedad del niño u otros problemas).

Se consideran servicios de atención para los niños, tanto si son de iniciativa pública como privada, los siguientes:

- Guarderías
- Centros de cuidado de día
- Cuidado familiar organizado (niñeras contratadas por centros de cuidado de niños que se desplazan a domicilio).
- Centros de actividades en horario extraescolar (se excluyen los clubs deportivos donde van a practicar deporte o centros donde se imparten curso de idiomas).
- Niñeras particulares o personal especializado

No se considerarán servicios de atención a niños la escolarización obligatoria.

Se marcará el *código 1* cuando el niño reciba educación preescolar, así como cuando acuda a una guardería o centro de actividades extra-escolares. Se con-

templán tanto los servicios especializados de carácter público como los de iniciativa privada.

El *código 6* será marcado cuando el niño está al cuidado de familiares o amigos, siempre que no reciban contraprestación económica por ello, con independencia de si residen o no en el mismo hogar que el niño. Se incluyen aquí a los hermanos o hermanas de más de 14 años que cuidan de su hermano o hermana de 14 años o menos.

Asimismo se marcará también el *código 6* siempre que:

- Los niños de 14 años o menos cuiden de sí mismos o se cuiden entre ellos.
- La persona entrevistada trabaja en casa o cuida del niño en su centro de trabajo.
- No se utiliza ningún tipo de servicio de cuidado para niños, por **ejemplo**, en el caso de que el horario escolar del niño coincida con el horario de trabajo de la persona entrevistada.

5. ¿Cuántas horas por semana utiliza los servicios de cuidado de niños?

- | | | |
|---------------------------------------|---|--------------------------|
| - 10 horas o menos | 1 | <input type="checkbox"/> |
| - Más de 10 pero como máximo 20 horas | 2 | <input type="checkbox"/> |
| - Más de 20 pero como máximo 30 horas | 3 | <input type="checkbox"/> |
| - Mas de 30 pero como máximo 40 horas | 4 | <input type="checkbox"/> |
| - Más de 40 horas | 5 | <input type="checkbox"/> |
| - No sabe | 9 | <input type="checkbox"/> |

La pregunta va dirigida a las personas cuya edad está comprendida entre los 16 y los 64 años y que tienen al menos un hijo, que puede ser propio, de la pareja o de ambos, que vive en su hogar y con edad inferior o igual a 14 años para el cual utiliza servicios de cuidado.

Trata de medir la utilización de servicios para el cuidado del niño más pequeño de edad (siempre menor de 14 años) que utiliza la persona mientras está trabajando, y que, por ello, le permite acudir a su trabajo. La atención se centra en el niño más pequeño debido a que es éste el que probablemente mayor cuidado requiere.

El periodo de referencia es una semana normal, excluyendo:

- Vacaciones (del niño, de padres, de cuidadores, ...).
- Otras circunstancias excepcionales (enfermedad del niño u otros problemas).

Si la persona no es capaz de responder en relación a una semana normal, por **ejemplo** porque el tipo de cuidados varía de una semana a otra, se preguntará

por el número medio de horas por semana que utiliza servicios de cuidado para el hijo más pequeño sin considerar vacaciones (del niño, padres, de cuidadores,...) u otras circunstancias excepcionales (enfermedad del niño u otros problemas).

Si la persona utiliza varios tipos de servicio para el cuidado del niño más pequeño se elegirá entre los códigos 1 a 5 la respuesta que se corresponda con la media total del número de horas por semana de todos los servicios de cuidado que se utilizan en un semana normal sin considerar vacaciones (del niño, padres, de cuidadores,...) u otras circunstancias excepcionales (enfermedad del niño u otros problemas).

Se consideran servicios de atención para los niños, tanto si son de iniciativa pública como privada, los siguientes:

- Guarderías
- Centros de cuidado de día
- Cuidado familiar organizado (niñeras contratadas por centros de cuidado de niños que se desplazan a domicilio).
- Centros de actividades en horario extraescolar (se excluyen los clubs deportivos donde van a practicar deporte o centros donde se imparten curso de idiomas).
- Niñeras o personal especializado

Contestarán a la pregunta **M6** las personas entre 16 y 64 años que cumplen una de las dos condiciones siguientes:

- tienen al menos un hijo, propio o de la pareja, de edad menor o igual a 14 años que vive en el hogar.
- tiene respuesta afirmativa en M2.

En otro caso, pasar a **cuadro 1** antes de **M8**.

Contestarán a la pregunta **M6** las personas que verificando una de las dos condiciones anteriores se cumple que son:

- personas no ocupadas que buscan empleo o no saben si lo buscan o
- personas no ocupadas que no buscan empleo y no quieren tenerlo, cuyo motivo por el que no lo quieren tener es distinto de cuidar niños o
- personas no ocupadas que no buscan empleo y cuyo motivo por el que no lo han hecho es distinto de cuidar niños o
- trabajadores a tiempo parcial cuyo motivo por el que tienen ese tipo de jornada es distinto de cuidar niños.

En otro caso, pasar a cuadro antes de M7.

6.

Si TRAPLU=blanco y BUSCA2=6

Dígame si el motivo de no querer tener empleo es que no hay servicios adecuados para el cuidado de niños o son demasiado costosos.

Si TRAPLU=blanco y BUSCA2<>6, blanco

Dígame si el motivo de no buscar empleo es que no hay servicios adecuados para el cuidado de niños o son demasiado costosos.

Si PARCO1=6 Y PARCO2<>3

Dígame si el motivo de no trabajar más es que no hay servicios adecuados para el cuidado de niños o son demasiado costosos.

Si TRAPLU = blanco y BUSCA1 = 1,6,0 y NBUSCA = blanco

Dígame si el motivo de no trabajar es que no hay servicios adecuados para el cuidado de niños o son demasiado costosos.

- | | | | |
|-----------|----------------------------|--|------------------------------|
| - Sí | 1 <input type="checkbox"/> | | Pasar a M7 |
| - No | 6 <input type="checkbox"/> | | Pasar a cuadro 1 antes de M8 |
| - No sabe | 9 <input type="checkbox"/> | | |

La pregunta se dirige a

- las personas no ocupadas que buscan empleo o no saben si lo buscan.
- las personas no ocupadas que no buscan empleo y el motivo por el que no lo han hecho es distinto de cuidar niños o
- trabajadores a tiempo parcial cuyo motivo por el que tienen ese tipo de jornada es distinto de cuidar niños

y que además cumplen al menos una de las condiciones siguientes:

- a) tienen un hijo, propio o de la pareja, de edad menor o igual a 14 años y que viven en el hogar
- b) respuesta afirmativa en M2.

Trata de recoger el punto de vista de la persona entrevistada en relación con el hecho de no trabajar o no trabajar más y de conocer si este hecho está relacionado con la falta de servicios de atención a niños o con el coste de los mismos.

Se entiende por cuidado de niños la atención de menores (14 años o menos) que viven dentro o fuera del hogar.

No se considera como cuidado a menores:

- La ayuda económica
- El voluntariado de cualquier tipo (ONG's, instituciones de caridad, etc.)

Asimismo se marcará el código 6 cuando el cuidado a menores sea ejercido en calidad de actividad profesional, a no ser que se ejerza además en el tiempo libre en cuyo caso se marcará el código 1.

Se consideran servicios de atención para los niños, tanto si son de iniciativa pública como privada, los siguientes:

- Guarderías
- Centros de cuidado de día
- Cuidado familiar organizado (niñeras contratadas por centros de cuidado de niños que se desplazan a domicilio).
- Centros de actividades en horario extraescolar (se excluyen los clubs deportivos donde van a practicar deporte o centros donde se imparten curso de idiomas).
- Niñeras o personal especializado

No se considerarán servicios de atención para los niños, tanto si son de iniciativa pública como privada, los siguientes:

- el cuidado del niño por parte de familiares o amigos, los cuales no reciben contraprestación económica alguna, con independencia de si residen o no en el mismo hogar que el niño.
- El cuidado por parte de hermanos o hermanas de más de 14 años que cuidan de su hermano o hermana de 14 años o menos.

El código 6 debería ser utilizado:

- para personas no ocupadas que buscan trabajar a jornada completa
- para personas de baja por maternidad
- para personas que consideran que deberían cuidar ellos mismos de sus propios hijos.

Por falta de servicios adecuados se entiende cualquiera de las siguientes situaciones:

- No existen en absoluto
- Existen pero no hay plazas disponibles

- Existen pero están muy lejos o no se puede acceder a ellos por falta de medios de transporte.
- Existen pero no cubre todo el tiempo preciso, siendo necesaria su prolongación.
- Existen pero no alcanzan los estándares de calidad necesarios en cuanto a personal, expertos necesarios para cuidados especiales en caso de discapacidad, etc.

Si el entrevistado es discapacitado o está enfermo de tal forma que sea evidente que su no participación en el mercado laboral se debe a esa enfermedad o discapacidad, no será preguntado con la finalidad de no ser molestado, marcándose el código 6.

Contestarán a la pregunta **M7** las personas que no trabajan o que tienen un empleo a tiempo parcial, en ambos casos por tener que cuidar de niños debido a que no hay servicios de cuidado o son demasiado caros o las personas que respondieron afirmativamente a M6.

En otro caso, pasar a cuadro 1 antes de M8.

7. ¿Cuál es la principal razón, ligada con el cuidado a los niños, para no trabajar o trabajar a tiempo parcial?

Entrevistador: si se citan varias razones, el entrevistado deberá elegir la principal.

- Falta de servicios de cuidado a los niños 1
- Los servicios de cuidado de los niños son demasiado caros 2
- Los servicios disponibles de cuidado de los niños no tiene la suficiente calidad 3
- Otras razones distintas de las anteriores 4
- No sabe 9

La pregunta se dirige a las personas que desean trabajar a tiempo parcial o no han buscado empleo, en ambos casos por tener que cuidar de niños debido a que no hay servicios de cuidado o son demasiado caros o a aquellos cuyo motivo de no trabajar o no trabajar más es que no hay servicios adecuados.

Trata de establecer los factores que determinan la falta de servicios: coste, calidad, ausencia, etc.

Se contemplan los servicios de atención remunerados, en el hogar y/o instituciones.

Se pregunta por la principal razón, que se debe interpretar como la razón principal en el momento. Por ejemplo, si una persona dejó de trabajar hace dos años

debido a la falta de servicios de cuidado y ahora, el coste de un cuidado externo es demasiado caro para ella, se marcará el código 2.

Sin embargo, si existe una combinación de razones, debe elegir entre ellas la que considera como principal.

Se marcará el código 1 si se cumple al menos una de las siguientes condiciones:

- No existen servicios accesibles en su zona de residencia.
- Existen servicios en su zona de residencia pero no hay plazas disponibles.
- Existen plazas para el cuidado del niño pero no cubren todo el tiempo que el niño los necesita, por ejemplo, si los recibe durante la mañana y no por la tarde o los recibe en el horario normal de trabajo (de 7:00 a 19:00 h) pero no en horario especial (antes de las 7 de la mañana o después de la 7 de la tarde o los fines de semana o durante las vacaciones).

Se marcará el código 2 cuando:

- La persona no trabaja y piensa que podría percibir un salario no lo suficientemente elevado en comparación con el coste del cuidado necesario (el salario puede ser más alto que el coste del cuidado pero no lo suficiente para animar a la persona a trabajar).

Se marcará el código 3 cuando:

- La calidad sea insuficiente desde el punto de vista de la persona entrevistada, por ejemplo, demasiados niños y pocos cuidadores.
- No existen servicios de cuidado a niños con necesidades especiales.

Contestarán a la pregunta **M8** las personas entre 16 y 64 años que están al cargo de la atención a familiares o amigos de edad superior o igual a 15 años que estén necesitados de cuidado.

En otro caso, pasar a cuadro 1 antes de M10.

Contestarán a la pregunta **M8**:

- las personas no ocupadas que buscan empleo o no saben si lo buscan o
- las personas no ocupadas que no buscan empleo y no quieren tenerlo, cuyo motivo por el que no lo quieren tener es distinto de cuidar adultos enfermos, incapacitados o mayores o
- las personas no ocupadas que no buscan empleo y cuyo motivo por el que no han buscado trabajo es distinto de cuidar adultos enfermos, incapacitados o mayores o
- trabajadores a tiempo parcial cuyo motivo por el que tienen ese tipo de jornada es distinto de cuidar adultos enfermos, incapacitados o mayores.

En otro caso, pasar a cuadro antes de M9.

8.

Si TRAPLU=blanco y BUSCA2=6

Dígame si el motivo de no querer tener empleo es que no hay servicios adecuados para el cuidado de enfermos, familiares o amigos de 15 años o más, que necesiten de cuidado o son demasiado costosos.

Si TRAPLU=blanco y BUSCA2<>6, blanco

Dígame si el motivo de no buscar empleo es que no hay servicios adecuados para el cuidado de enfermos, familiares o amigos de 15 años o más, que necesiten de cuidado o son demasiado costosos.

Si PARCO1=6 Y PARCO2<>3

Dígame si el motivo de no trabajar más es que no hay servicios adecuados para el cuidado de enfermos, familiares o amigos de 15 años o más, que necesiten de cuidado o son demasiados costosos.

Si TRAPLU =blanco y ((BUSCA1=6,0 y RZNOTB<>3 y NBUSCA =blanco) o (BUSCA1=1 y NBUSCA=blanco))

Dígame si el motivo de no trabajar es que no hay servicios adecuados para el cuidado de enfermos, familiares o amigos de 15 años o más, que necesiten de cuidado o son demasiados costosos.

- | | | |
|-----------|----------------------------|-----------------------------|
| - Sí | 1 <input type="checkbox"/> | Pasar a M9 |
| - No | 6 <input type="checkbox"/> | Pasar a cuadro antes de M10 |
| - No sabe | 9 <input type="checkbox"/> | |

La pregunta se dirige a

- las personas no ocupadas que buscan empleo o no saben si lo buscan o
- las personas no ocupadas que no buscan empleo y cuyo motivo por el que no han buscado trabajo es distinto de cuidar adultos enfermos, incapacitados o mayores o
- trabajadores a tiempo parcial cuyo motivo por el que tienen ese tipo de jornada es distinto de cuidar adultos enfermos, incapacitados o mayores.

y que además tienen respuesta afirmativa en M3.

Trata de recoger el punto de vista de la persona entrevistada en relación con el hecho de no trabajar o no trabajar más y de conocer si este hecho está relacionado con la falta o no disponibilidad de servicios de atención a enfermos, incapacitados o mayores que resulten satisfactorios.

Se entiende por cuidado de enfermos, familiares o amigos de 15 años o más que necesiten de cuidado la atención de mayores que viven dentro o fuera del hogar.

No se considera como cuidado a mayores:

- La ayuda económica
- El voluntariado de cualquier tipo (ONG's, instituciones de caridad, etc.)

Se marcará el código 6 cuando el cuidado de adultos dependientes sea ejercido en calidad de actividad profesional, a no ser que se ejerza además en el tiempo libre en cuyo caso se marcará el código 1.

Si el cuidador ha sido dado de alta en la Seguridad Social como consecuencia de la aplicación de la Ley de Dependencia habrá de entenderse como cuidado a mayores o enfermos de 15 o más años, sólo el cuidado (el tiempo) que exceda de lo pactado en el acuerdo o contrato (horas).

Se consideran cuidados a adultos dependientes las siguientes actividades:

- Cuidado personal (aseo, ayuda para vestirse, ayuda para comer, etc.)
- Ayuda física (por ejemplo, para moverse o caminar)
- Ayuda en asuntos financieros
- Hacer compañía, visitar, conversar.

Por falta de servicio adecuados se entiende cualquiera de las siguientes situaciones:

- No existen en absoluto
- Existen pero no hay plazas disponibles
- Existen pero están muy lejos o no se puede acceder a ellos por falta de medios de transporte.
- Existen pero no cubre todo el tiempo preciso, siendo necesaria su prolongación.
- Existen pero no alcanzan los estándares de calidad necesarios en cuanto a personal, expertos necesarios para cuidados especiales en caso de discapacidad, etc.

Si el entrevistado es discapacitado o está enfermo de tal forma que sea evidente que su no participación en el mercado laboral se debe a esa enfermedad o dis-

capacidad, no será preguntado con la finalidad de no ser molestado, marcándose el código 6.

Contestarán a la pregunta **M9** las personas que no trabajan o que tienen un empleo a tiempo parcial, en ambos casos por tener que cuidar de adultos enfermos, incapacitados o mayores debido a que no hay servicios de cuidado o son demasiado caros o las personas que respondieron afirmativamente a M8.

En otro caso, pasar a M10.

9. ¿Cuál es la principal razón, ligada con el cuidado a enfermos, familiares o amigos de 15 años o más, que necesiten de cuidado, para no trabajar o trabajar a tiempo parcial?

Entrevistador: si se citan varias razones, el entrevistado deberá elegir la principal.

- Falta de servicios de cuidado 1
- Los servicios de cuidado son demasiado caros 2
- Los servicios de cuidado disponibles no tienen la suficiente calidad 3
- Otras razones distintas de las anteriores 4
- No sabe 9

La pregunta se dirige a las personas que desean trabajar a tiempo parcial o no han buscado empleo, en ambos casos por tener que cuidar de adultos enfermos, incapacitados o mayores debido a que no hay servicios de cuidado o son demasiado caros o a aquellos cuyo motivo de no trabajar o no trabajar más es que no hay servicios adecuados.

Trata de establecer los factores que determinan la falta de servicios: coste, calidad, ausencia, etc.

Se contemplan los servicios de atención remunerados, en el hogar y/o instituciones, incluyendo los centros de día.

Se pregunta por la principal razón, que se debe interpretar como la razón actual. Por ejemplo, si una persona dejó de trabajar hace dos años debido a la falta de servicios de cuidado y ahora, el coste de un cuidado externo es demasiado caro para ella o para la persona que necesita el cuidado, se marcará el código 2.

Sin embargo, si existe una combinación de razones, debe elegir entre ellas la que considera como principal.

Se marcará el código 1 si se cumple al menos una de las siguientes condiciones:

- No existen servicios de cuidado en su zona.

- Existen servicios, pero no hay plazas disponibles.
- Existen plazas pero no cubren todo el tiempo en que la persona precisa de cuidados, por ejemplo, si los recibe durante el día y no por la noche.

Se marcará el código 2 cuando:

- La persona no trabaja y piensa que podría percibir un salario no lo suficientemente elevado en comparación con el coste del cuidado necesario (el salario puede ser más alto que el coste del cuidado pero no lo suficiente para animar a la persona a trabajar).

Se marcará el código 3 cuando:

- La calidad sea insuficiente desde el punto de vista de la persona entrevistada, o desde el de la persona que precisa el cuidado. Se contempla como falta de calidad la falta de confianza en el cuidador.

Contestarán a la pregunta M10 las personas asalariadas o a aquellas cuya actividad dependa en gran parte de la de otro empresario.

En otro caso se pasará a cuadro 1 antes de la pregunta M14.

Ahora vamos a hablar acerca de su trabajo.

10. ¿Quién fija su horario de trabajo?

- El empresario en su totalidad 1 | Pasar a M12
- El propio trabajador, aunque sólo sea en parte 6

La pregunta se dirige a las personas asalariadas con edad entre 16 y 64 años o a aquellas cuya actividad dependa en gran parte de la de otro empresario.

Se tendrá en cuenta la situación habitual, sin considerar períodos puntuales de trabajo urgente.

Se marcará el código 1 cuando sea el empresario el que determina el horario de sus asalariados, sin que estos últimos tengan posibilidad alguna de intervenir. En particular, el trabajo por turnos deberá codificarse como 1 ya que como pauta general es el empresario el que fija los turnos de trabajo, aunque el empleado puede cambiarlos.

Se marcará el código 2 sólo cuando sea el propio trabajador el que fija su horario de trabajo.

Las personas de baja por maternidad deben responder atendiendo al trabajo que tenían antes de causar dicha baja o al que se incorporarán después de ella.

11. ¿A qué tipo de horario se ajusta su trabajo?

- | | | | |
|--|---|--------------------------|-------------|
| - Horas de entrada y salida flexibles con posibilidad de acumular o recuperar horas o días | 1 | <input type="checkbox"/> | Pasar a M13 |
| | | | |
| - Número fijo de horas diarias pero con entrada y salida flexibles | 2 | <input type="checkbox"/> | Pasar a M13 |
| - Horario determinado por el interesado sin limitaciones | 3 | <input type="checkbox"/> | |
| | | | |
| - Otro | 4 | <input type="checkbox"/> | |
| - No sabe | 9 | <input type="checkbox"/> | |

La pregunta se dirige a las personas asalariadas con edad entre 16 y 64 años, que fijan su propio horario de trabajo.

Trata de evaluar el grado de flexibilidad del trabajo en relación a la conciliación con la vida familiar, como recurso habitual y excepcional.

Contestarán el código 1 los asalariados que tienen un sistema de acumulación de horas de trabajo semanales o mensuales. No deberá ser interpretado como un sistema que permite total autonomía en cuanto a las horas de comienzo y fin de la jornada laboral.

Se marcará el código 2 cuando la hora de entrada y salida sea libre, siempre que se cumpla un número fijo de horas diarias. Normalmente suele haber una franja horaria que es obligatoria cumplir cada día. Un ejemplo de este tipo de horario es el de algunos funcionarios de la Administración Pública: hay un periodo de asistencia obligatoria al puesto de trabajo (por ejemplo, de 9:00 a 14:30 horas) y flexibilidad en las horas de entrada y salida, debiéndose cumplir un número fijo de horas diarias (normalmente ocho).

Se marcará el código 3 cuando el trabajador pueda determinar su propio horario de trabajo sin limitaciones.

El código 4 es un código residual que se aplica sólo cuando el resto de códigos no son aplicables. Un caso frecuente es aquel horario en el que la hora de entrada es fija y la salida se produce cuando finaliza el trabajo a realizar. Otro ejemplo de este tipo de horario puede ser el de los profesores.

12. ¿Puede modificar el inicio o la finalización de la jornada laboral por razones familiares, durante al menos una hora?

- | | | |
|----------------------------|---|--------------------------|
| - Es posible, generalmente | 1 | <input type="checkbox"/> |
| - Es posible, rara vez | 2 | <input type="checkbox"/> |
| - No es posible | 3 | <input type="checkbox"/> |
| - No sabe | 9 | <input type="checkbox"/> |

La pregunta se dirige a las personas asalariadas con edad entre 16 y 64 años.

Trata de evaluar el grado de flexibilidad del trabajo en relación a la conciliación con la vida familiar, como recurso habitual y excepcional.

Las razones familiares incluyen el cuidado de niños de 14 años o menos y el de personas dependientes de 15 años o más (enfermos, discapacitados, ancianos, etc.)

Normalmente, las horas no trabajadas son recuperadas después del fin de la jornada laboral o antes de su inicio, pero no necesariamente tienen que ser compensadas en tiempo de trabajo, siendo suficiente la realización del trabajo para contemplarlas en esta pregunta.

Se tendrán en cuenta tanto los acuerdos laborales formales como los informales, en materia de jornada laboral.

Se marcará el *código 1* cuando:

- La persona generalmente puede por motivos familiares comenzar más tarde y/o terminar antes la jornada laboral (siempre que no se trate de un periodo puntual de trabajo urgente).
- La persona tiene, de modo general, horario de entrada y salida flexibles o la posibilidad de mantener una *bolsa de horas*, o lo que es lo mismo la acumulación de horas para su posterior disfrute en forma de horas libres. Cualquiera de estas alternativas posibilita la utilización en el caso de tener razones familiares.

Cuando sólo puede utilizarse en contadas situaciones (situaciones de emergencia, muerte de un familiar,...) se marcará el *código 2*.

El código 3 se debe usar para aquellos entrevistados para los que no es relevante la respuesta, debido a su especial emplazamiento del lugar de trabajo, por ejemplo, trabajadores en plataformas petrolíferas.

13. Sin considerar los días de vacaciones, ¿puede organizar la jornada laboral de forma que pueda tomar días libres por razones familiares?

- Es posible, generalmente 1
- Es posible, rara vez 2
- No es posible 3
- No sabe 9

La pregunta se dirige a las personas ocupadas con edad entre 16 y 64 años.

Trata de evaluar el grado de flexibilidad del trabajo en relación a la conciliación con la vida familiar, como recurso habitual y excepcional.

Las razones familiares incluyen el cuidado de niños de 14 años o menos y el de personas dependientes de 15 años o más (enfermos, discapacitados, ancianos, etc.).

Organizar la jornada laboral significa que la persona planifica su jornada laboral de forma que pueda tomar días libres completos, por **ejemplo**, haciendo las horas con antelación o con posterioridad, cambiando turnos, etc.

No se considera como días libres las vacaciones y los permisos especiales (días por enfermedad grave de familiar de primer grado de consaguinidad,...).

Los medios para organizar la jornada laboral incluyen:

- *Bolsa de horas* con posibilidad de tomar días completos libres.
- Libertad de horario que permite la ausencia del puesto de trabajo durante un día completo sin que sea necesario ningún tipo de acuerdo concreto.

Normalmente, los días libres son recuperados antes o después de disfrutarlos, pero no necesariamente tienen que ser compensados en horas o días de trabajo, siendo suficiente la realización del trabajo para contemplarlos en esta pregunta.

Se tendrán en cuenta tanto los acuerdos laborales formales como los informales, en materia de jornada laboral y tanto los días libres tomados que son remunerados como los que no lo son.

Se marcará el *código 1* cuando:

- La persona generalmente puede por motivos familiares (siempre que no se trate de un periodo puntual de trabajo urgente), aunque exista un límite en el número de días que se pueden disfrutar.
- La persona disponga de días de libre disposición, que en el caso de la Administración se conocen como "moscosos" aunque igualmente exista un límite en el número de días de los que se dispone.
- La persona puede, de modo general, organizar su jornada laboral para tomar días libres completos, porque puede hacerlo, en particular, por razones familiares.

Cuando sólo puede utilizarse en contadas situaciones (situaciones de emergencia, permiso para contraer matrimonio, muerte de un familiar,...) se marcará el *código 2*.

Contestarán a la pregunta **M14** las personas que tienen al menos un hijo propio menor de 8 años que esté viviendo en el hogar.

En otro caso, pasar a Fin de Módulo.

Contestarán a la pregunta **M14** las personas que teniendo al menos un hijo propio menor de 8 años, trabajaron anteriormente pero no saben cuando dejaron su último empleo.

En otro caso, pasar a cuadro antes de M15.

14. ¿Estaba trabajando en el momento del nacimiento de su último hijo o con posterioridad al mismo?

(Entrevistador: refiérase a su hijo en vez de a su hijo más pequeño si sólo tiene uno).

- | | | | | |
|------|---|--------------------------|--|---------------|
| - Sí | 1 | <input type="checkbox"/> | | Pasar a M15 |
| - No | 6 | <input type="checkbox"/> | | Fin de Módulo |

La pregunta va dirigida a las personas cuya edad está comprendida entre los 16 y los 64 años:

- que tienen al menos un hijo propio menor de 8 años que esté viviendo en el hogar y
- que trabajaron anteriormente pero no saben cuando dejaron su último empleo.

Contestarán a la pregunta **M15** las personas ocupadas o que no estándolo han trabajado en algún momento desde el nacimiento de su hijo menor.

15. Sin considerar el permiso por maternidad/paternidad, después del nacimiento de su último hijo ¿ha reducido o redujo el número de horas trabajadas, con objeto de prestarle cuidado?

(Tampoco debe tenerse en cuenta la posibilidad de reducir las horas trabajadas con cargo a vacaciones u horario flexible)

- | | | | | |
|-----------|---|--------------------------|--|-------------|
| - Sí | 1 | <input type="checkbox"/> | | Pasar a M17 |
| - No | 6 | <input type="checkbox"/> | | |
| - No sabe | 9 | <input type="checkbox"/> | | |

La pregunta se dirige a las personas entre 16 y 64 años que tienen un hijo propio menor de 8 años que está viviendo en el hogar y que o bien están ocupadas, o no estándolo, han trabajado alguna vez desde el nacimiento de su hijo menor.

Pretende conocer si las personas han reducido o redujeron su jornada laboral, considerando tanto la posibilidad de tomar días completos o algunas horas por semana, con el objeto de prestar cuidado al niño más pequeño que vive en el hogar, sin utilizar vacaciones o sin considerar la posibilidad de horario flexible.

El código 1 se marcará si la persona optó por trabajar a tiempo parcial para cuidar de su hijo más pequeño. Se incluye el caso de personas que habiendo reducido su jornada laboral, no se incorporasen posteriormente a jornada completa.

También se marcará en casos especiales como puede ser en caso de separaciones matrimoniales, donde los cónyuges pueden respectivamente reducir su jornada laboral con la finalidad de cuidar de su hijo, en el periodo que les corresponda la custodia.

Se tendrá en cuenta tanto la reducción de horas remuneradas como no remuneradas.

El código 2 se marcará cuando la persona esté disfrutando del permiso de maternidad/paternidad o cuando la persona reduzca las horas trabajadas con cargo a vacaciones u horario flexible (en concreto, siempre que la persona esté disfrutando de un permiso de maternidad/paternidad trataremos de imputarles el código directamente con el fin de evitar la carga al informante).

También se excluye el permiso por lactancia independientemente de que éste sea disfrutado como reducción de una hora por día o mediante acumulación de las horas como días libres.

16. El tiempo durante el cual ha reducido o redujo el número de horas trabajadas, fue:

- Superior o igual a un mes 1
- Inferior a un mes 6
- No sabe 9

La pregunta se dirige a las personas entre 16 y 64 años que tienen un hijo propio menor de 8 años que está viviendo en el hogar y que han reducido o redujeron el número de horas trabajadas con objeto de prestarle cuidados.

Pretende conocer el tiempo durante el cual las personas han reducido o redujeron su jornada laboral, considerando tanto la posibilidad de tomar días completos o algunas horas por semana, con el objeto de prestar cuidado al niño más pequeño que vive en el hogar, sin utilizar vacaciones o sin considerar la posibilidad de horario flexible.

Se marcará el código 1 cuando la reducción del número de horas trabajadas se hiciera por un número de días superior o igual al mes.

Se marcará el código 2 cuando la reducción del número de horas trabajadas se hiciera por un número de días inferior al mes.

17. Después de nacer su último hijo ¿ha tomado una excedencia a tiempo completo con el objeto de cuidarle?

- Sí 1

- No 6 Pasar a M20
- No sabe 9

La pregunta se dirige a las personas entre 16 y 64 años que tienen un hijo propio menor de 8 años que está viviendo en el hogar y que o bien están ocupadas, o no estándolo, han trabajado alguna vez desde el nacimiento de su hijo menor.

Se consideran hijos propios tanto los naturales como los adoptados y los que están en régimen de acogida en los supuestos de acogimiento familiar permanente o preadoptivo, aunque éstos sean provisionales.

Se considera únicamente excedencia a tiempo completo para el cuidado de los hijos propios ya sea en un bloque o en varios.

Los criterios que definen esta excedencia a tiempo completo para el cuidado de los hijos propios son:

- Suspensión de contrato de trabajo a solicitud del trabajador.
- Adicional a la baja de maternidad/paternidad y dedicada al cuidado de los hijos, excluyendo, por tanto, el cuidado de adultos dependientes.
- Disponible para los hijos, naturales y adoptados.
- Duración máxima de 3 años a partir de la fecha de nacimiento o de resolución administrativa.
- Es un derecho individual e intransferible, pudiendo ser ejercido por el padre y la madre. Sólo en el caso de que ambos trabajen en la misma empresa, el empresario puede negar la excedencia a uno de los dos, alegando que perjudica el funcionamiento de la empresa.
- Los empresarios pueden posponerlo por razones justificables.
- El primer año los trabajadores tienen derecho a reserva del puesto de trabajo, después la reserva se refiere a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría.
- La excedencia por cuidado de hijo se puede disfrutar de manera fraccionada.

Se marcará el código 1 si la persona ha estado en excedencia al menos 1 día a tiempo completo.

Se marcará el *código 2* en los siguiente casos:

- Cuando la persona no haya tomado excedencia alguna.
- Cuando la persona haya tomado excedencia por cuidado de hijo a cargo pero a tiempo parcial.
- Cuando la persona esté de baja por maternidad o paternidad (en concreto, siempre que la persona esté disfrutando de un permiso de materni-

dad/paternidad trataremos de imputarles el código directamente con el fin de evitar la carga al informante)..

- Cuando la persona interrumpió su trabajo sólo tomando vacaciones o días completos por horario flexible.

18. Unida a esta excedencia ¿tomó vacaciones o días completos por horario flexible con objeto de prestarle cuidados?

- Sí 1
- No 6
- No sabe 9

La pregunta se dirige a las personas entre 16 y 64 años que tienen un hijo propio menor de 8 años que está viviendo en el hogar y que han disfrutado de la excedencia a tiempo completo alguna vez desde el nacimiento de su hijo menor.

Pretende conocer si unida a esa excedencia, la persona amplió dicho período tomando vacaciones (bien al principio o bien al final) o tomando días completos debido a la posibilidad de disponer de horario flexible.

Se marcará el código 1 si la persona disfrutó de una excedencia a tiempo completo, a la cual vinculó vacaciones o días completos por razón de horario flexible.

Se marcará el código 6 si la persona disfrutó únicamente de la excedencia a tiempo completo, no ampliando dicho período.

19.

Si M18=1

¿Cuánto duró este periodo continuado?

Si M18=6,9

¿Cuánto duró esta excedencia?

- Menos de un mes 1
- De 1 mes a 3 meses 2
- Más de 3 meses pero como máximo 6 meses 3
- Más de 6 meses pero como máximo 1 año 4
- Más de un año 5
- Aún no se ha incorporado 6
- No sabe 9

La pregunta se dirige a las personas entre 16 y 64 años que tienen un hijo propio menor de 8 años que está viviendo en el hogar y que han disfrutado de la excedencia a tiempo completo alguna vez desde el nacimiento de su hijo menor.

Pretende conocer el periodo durante el cual, tanto hombres como mujeres, disfrutaron de la excedencia a tiempo completo (la cual pudieron o no prolongar tomando vacaciones o días completos por razón de horario flexible) con el fin de cuidar a su hijo más pequeño (menor de 8 años).

Se considera únicamente excedencia a tiempo completo para el cuidado de los hijos propios ya sea en un bloque o en varios.

En caso de haber disfrutado de excedencia a tiempo completo en varios periodos diferentes (la cual pudieron o no prolongar tomando vacaciones o días completos por razón de horario flexible) con objeto de prestar cuidado a su hijo más pequeño, se tendrá en cuenta el periodo de mayor duración como indicativo a la hora de contestar la pregunta. SÓLO en el caso de que el encuestado manifieste ACTIVAMENTE que es más representativo de su situación el considerar la suma total de todos los periodos disfrutados que únicamente el de mayor duración, prevalecerá la suma total de todos los periodos disfrutados sobre el de mayor duración como indicativo a la hora de contestar la pregunta.

No se contempla tampoco aquella situación en la que el empresario decide rescindir con tal motivo el contrato de trabajo.

Se marcará el código 1 cuando haya disfrutado de excedencia a tiempo completo pero por un periodo inferior al mes, el cual pudieron o no prolongar tomando vacaciones o días completos por razón de horario flexible.

En el caso afirmativo de sumar a la excedencia a tiempo completo o bien vacaciones o bien días libres, se considerará a la hora de contestar a la pregunta el computo total de días en su conjunto.

Se marcará un código de 2 a 5 (según corresponda) si la persona tomo excedencia a tiempo completo por un periodo superior o igual al mes o bien si unida a esa excedencia disfrutó vacaciones o días completos por horario flexible, siendo el total de días disfrutados en su totalidad superior al mes.

Asimismo se marcará el código 6 cuando la persona esté aún disfrutando de dicha excedencia.

20. Sin considerar el permiso por maternidad/paternidad y la excedencia por cuidado de hijo, después del nacimiento de su último hijo ¿dejó de trabajar durante un periodo continuado con objeto de prestarle cuidados?

- Sí
- No
- No sabe

1
6
9

Fin de Módulo

La pregunta se dirige a las personas entre 16 y 64 años que tienen un hijo propio menor de 8 años que está viviendo en el hogar y que o bien están ocupadas, o no estándolo, han trabajado alguna vez desde el nacimiento de su hijo menor.

Se considerarán todos los acuerdos conseguidos por el trabajador ya sean o no remunerados.

Pretende analizar si la persona dejó de trabajar durante un periodo continuado para el cuidado de los hijos propios, tanto en hombres como en mujeres.

No se incluyen en este contexto ni la excedencia propiamente dicha, ya sea en un bloque o en varios, como la excedencia a tiempo parcial, comúnmente referenciada como reducción de jornada para el cuidado de los hijos propios, tampoco se incluye el permiso por maternidad/paternidad.

No se incluyen las vacaciones o días libres por horario flexible a no ser que se combinen con otro tipo de acuerdos para dejar de trabajar.

En caso de haber dejado de trabajar durante varios periodos diferentes con objeto de prestarle cuidado a su hijo más pequeño, se tendrá en cuenta el periodo de mayor duración como indicativo a la hora de contestar la pregunta. SÓLO en el caso de que el encuestado manifestase ACTIVAMENTE que es más representativo de su situación el considerar la suma total de todos los periodos disfrutados que únicamente el de mayor duración, prevalecerá la suma total de todos los periodos disfrutados sobre el de mayor duración como indicativo a la hora de contestar la pregunta.

No se contempla tampoco aquella situación en la que el empresario decide rescindir con tal motivo el contrato de trabajo.

Se marcará el código 1 cuando la persona haya dejado de trabajar durante un periodo continuado con objeto de prestarle cuidado al hijo más pequeño, con independencia de que retorne o no a su trabajo, a voluntad propia.

Se marcará el código 2 cuando la persona esté disfrutando del permiso de maternidad/paternidad o cuando la persona deje de trabajar durante un periodo continuado con cargo a vacaciones u horario flexible (en concreto, siempre que la persona esté disfrutando de un permiso de maternidad/paternidad trataremos de imputarles el código directamente con el fin de evitar la carga al informante).

21. ¿Cuánto duró ese periodo?

- Menos de un mes 1
- De 1 mes a 3 meses 2
- Más de 3 meses pero como máximo 6 meses 3
- Más de 6 meses pero como máximo 1 año 4
- Más de un año 5

- Aún no se ha incorporado 6
- No sabe 9

La pregunta se dirige a las personas entre 16 y 64 años que tienen un hijo propio menor de 8 años que está viviendo en el hogar y que dejaron de trabajar durante un periodo continuado con objeto de prestarle cuidados.

Pretende analizar el periodo durante el cual la persona dejó de trabajar de forma continuada con el fin de cuidar a sus propios hijos .

No se incluyen en este contexto ni la excedencia propiamente dicha, ya sea en un bloque o en varios, como la excedencia a tiempo parcial, comúnmente referenciada como reducción de jornada para el cuidado de los hijos propios, tampoco se incluye el permiso por maternidad/paternidad.

En la duración del período se tendrá en cuenta, no sólo el tiempo acordado para dejar de trabajar sino el tiempo que la persona pudo estar sin empleo hasta encontrar otro si abandonó el trabajo por propia iniciativa. Sin embargo si hubiese sido despedido por la empresa, ese periodo hasta encontrar un nuevo trabajo no se tendrá en cuenta.

En caso de haber dejado de trabajar durante varios periodos diferentes con objeto de prestarle cuidado a su hijo más pequeño, se tendrá en cuenta el periodo de mayor duración como indicativo a la hora de contestar la pregunta.

No se contempla tampoco aquella situación en la que el empresario decide rescindir con tal motivo el contrato de trabajo.

Se marcará el código 1 cuando la persona haya dejado de trabajar durante un periodo continuado inferior al mes con objeto de prestarle cuidado al hijo más pequeño, con independencia de que retorne o no a su trabajo, a voluntad propia.

Se marcará un código de 2 a 5 si la persona ha dejado de trabajar por un periodo continuado superior o igual al mes con objeto de prestarle cuidado al hijo más pequeño.

Asimismo se marcará el código 6 cuando la persona esté aún disfrutando de dicho periodo y por tanto, aún no se haya incorporado.

5. Tratamiento de la información

Una vez recibidos en Servicios Centrales los cuestionarios con la información de la encuesta (tanto el cuestionario principal como el módulo ad hoc) se procesaron para obtener el fichero final y las estimaciones.

El tratamiento de la información del módulo sigue un esquema similar al del cuestionario básico y se ajusta a los siguientes principios (para más detalles puede consultarse la publicación *EPA. Tratamiento de la información*):

- No interferir en el tratamiento del cuestionario básico.
- Seguir un esquema general, de manera que los cambios a efectuar de un año al siguiente sean los menos posibles.
- Ser simultáneo o posterior al tratamiento del cuestionario básico.

De acuerdo con esos principios, las fases de tratamiento del módulo son las siguientes:

1.- Tratamiento mensual

Cada mes se depuran mediante detección automática y corrección manual las variables de identificación del cuestionario básico de la EPA; esta depuración se ha modificado en los cuatro trimestres de cada año para que también sirva para el módulo ad hoc.

Por tanto la depuración de las variables de identificación del módulo (trimestre, provincia, sección, vivienda y número de persona) se realiza junto con la del cuestionario básico.

2.- Tratamiento trimestral

Una vez recibidos los datos correspondientes a las trece semanas que forman cada uno de los trimestres de 2008 se depuran las variables del cuestionario básico de la EPA de manera análoga a como se hace en el tratamiento mensual, es decir, mediante detección automática y corrección manual.

Posteriormente se depuran también mediante detección automática las variables del módulo.

Para las depuraciones automáticas, tanto de las variables del fichero básico de la encuesta como de las variables del módulo se utiliza el software elaborado por la Subdirección General de Informática Estadística denominado DIA (Detección e Imputación Automática).

3.- Tratamiento anual

El fichero final es la fusión de los registros de 6ª entrevista de los cuatro trimestres del año.

Una vez depuradas las variables se ha obtenido el fichero final EPA del módulo ad hoc que contiene las variables de identificación, el factor de elevación anual, algunas variables importantes de los ficheros básicos trimestrales y todas las

variables del módulo, para los registros correspondientes a las sextas entrevistas.

El diseño de la parte del registro EFT correspondiente al módulo se adapta al especificado en el Reglamento de la Comisión 102/2007 de 2 de febrero de 2007, ya citado antes.